



Resolución Jefatural N°

223-2023-INEI

Lima, 22 de agosto de 2023

Vistos; el Memorandum N° 000214-2023-INEI/SG de la Secretaría General y el Oficio N° 000053-2023-INEI/ODN, de la Oficina de Defensa Nacional del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal d) del artículo 8 de la referida Ley dispone que el SINAGERD tiene como objetivo la prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, de acuerdo con el artículo 9 del citado dispositivo legal el SINAGERD está compuesto, entre otros, por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el cual, de conformidad con el literal e) del artículo 12 de la Ley en mención, tiene entre sus funciones establecer los lineamientos para la elaboración de planes de prevención y reducción del riesgo, lo que implica adoptar acciones que se orienten a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las entidades públicas tienen la función de identificar y priorizar el riesgo de la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, considerando los lineamientos establecidos por el CENEPRED;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;



Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 220 y 222-2013-PCM, se aprobaron los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres" y los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres", respectivamente, en cuyos numerales 7.2.1 se define al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres como un instrumento técnico operativo diseñado para incorporar de manera intrínseca y efectiva la prevención y reducción del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación del desarrollo, el mismo que constituye un documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, programas, proyectos, así como las actividades que se emplearán para evitar la generación de nuevos riesgos así como reducirlos;

Que, asimismo, los numerales 7.2.3.1 de los referidos lineamientos técnicos disponen que en la Fase 1: Preparación del Plan, las entidades públicas, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante resolución o norma equivalente, establecerán la conformación del Equipo Técnico de Trabajo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite VI de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la máxima autoridad de cada entidad pública constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 171-2023-INEI se reconformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEI, presidido por el Jefe de la Entidad, y su Secretaría Técnica está bajo la responsabilidad del Director de Defensa Nacional del INEI;

Que, la Oficina de Defensa Nacional del INEI, mediante Oficio N° 000053-2023-INEI/ODN, dirigido a la Secretaría General del INEI, sustenta la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del INEI, señalando que mediante Acta de Acuerdo N° 0002-2023-GTGRD/INEI, de fecha 10 de julio de 2023 del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEI aprobó la conformación del Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEI;

Que, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000107-2023-INEI/OTAJ, señala que conforme a lo establecido en la normativa vigente; así como a lo informado por la Oficina de Defensa Nacional en su condición de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Estadística e Informática, corresponde conformar el Equipo Técnico de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEI;

Con las visaciones de las Secretaría General y de las Oficinas Técnicas de Administración, de Asesoría Jurídica y Defensa Nacional; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico de Trabajo la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, el cual estará conformado por:

- Sra. Juana Hidalgo Jara, representante de la Jefatura.
- Sr. Miguel Novoa escobar, representante de la Secretaría General.

- Carlos Aurelio Santur Alberca, representante de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas.
- Henry Jacinto Meza Meza, representante de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.
- Rosa Ana Meléndez Flores, representante de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos.
- Eugenio Manuel Montes Huaman, representante de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales.

Luis Angel Huaman Abad, representante de la Dirección Técnica de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica.

- María Elena Agreda Montaldo, representante de la Oficina Técnica de Administración.
- Michael Herbert Malaga Matasich, representante de la Oficina Técnica de Informática.
- Mauro Filio Buendía, representante de la Oficina de Defensa Nacional;

Artículo 2.- La Oficina de Defensa nacional, en calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEI, deberá coordinar con el Equipo Técnico de Trabajo que se conforma por la presente resolución, el inicio de sus funciones; asimismo, deberá remitir copia de la presente resolución al CENEPRED, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gov.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dante Carhuavilca Bonett

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

